

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
 LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
 DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
 ESTADO ORAL No. 052
 ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Ponente
08001333300120200022601	Apelación Sentencia	Electricaribe SA E.S.P.	Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios	10/11/2021	Auto Admite Recurso De Apelación Interpuesto Por El Apoderado De La Parte Demandante Contra Sentencia De Primera Instancia	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001333300420180030102	Apelación Sentencia	Nino Ever Castro Alarcón	Nación Rama Judicial Consejo Superior De La Judicatura Y Dirección Ejecutiva De Administración Judicial	10/11/2021	Manifiesta Impedimento De Sala Plena- Se Remite Al Consejo De Estado Para Lo De Su Competencia	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001333301320210016401	Impedimento	Emilia Elena Guardiola Sarmiento	Nación Rama Judicial Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva De Administración Judicial	10/11/2021	Auto Decide - Declarar Fundado Impedimento Manifestado Por La Jueza Trece Administrativa Del Circuito De Barranquilla- Se Remite A Sorteo De Conjuez.	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001333301420170017401	Apelación Sentencia	Jorge Diomedes Bocanegra Yepes	Departamento Del Atlantico, Ministerio De Educación Nacional De Colombia	10/11/2021	Auto Decide - Declarar Fundado El Impedimento Manifestado Por El Magistrado Javier Bornacelly Campbell – Avocar Conocimiento	Cesar Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 AM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaría General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**